

ASPECTOS GENERALES

WATERPOLO

-Temporada 2021/2022 -

1- Requisitos de participación de los clubes

1.1. Cuotas y licencias:

1.1.1. Todos los clubes deben de estar al corriente de las **cuotas y pagos**:

- Cuota de Actividad (80 euros) antes del 15 de Enero.
- Cuotas de participación por equipos en la liga FNCV antes del 15 de Enero.
- Cuotas de participación en la COPA FNCV 2022 una vez realizada la inscripción pertinente.

1.1.2. Todos los clubes deben de tener tramitada la **licencia a todos sus deportistas**.

1.1.3. Todos los clubes deben de tener tramitada la **licencia a todos sus técnicos**.

Antes del día 30 de Noviembre todos los clubes deben de enviar a licencias@fncv.es la titulación de los entrenadores y entrenadoras que tengan licencia tramitada para la temporada 2021-2022. Según el artículo 15 de la Ley del Deporte Valenciano en su punto 2 “*se exigirá a los técnicos y entrenadores de los deportistas en edad escolar que acrediten una titulación oficial en actividad física y deporte adecuada para garantizar su formación en función de la edad y nivel deportivo*”.

- Para entrenar y asistir a competiciones de menores de 12 años (incluidos): monitor federativo, nivel 1 por la FNCV, monitor por la RFEN, licenciado en CAFD.

- Para entrenar y asistir a competiciones de entre 13 y 16 años (incluidos) y categorías máster: nivel 2 por la FNCV, entrenador auxiliar con al menos una de las 3 especialidades por la RFEN, licenciado en CAFD.

3.

- Para entrenar y asistir a competiciones de mayores de 17 años en competiciones de categorías Juvenil, Junior y Absolutas de las 3 disciplinas: nivel 2 por la FNCV, entrenador superior con al menos una especialidad por la RFEN y licenciado en CAFD.

1.1.4. Todos los clubes deben de tener tramitada la **licencia a todos sus delegados**.

Deberán ser mayores de 18 años.

1.1.5. Se recuerda que UNICAMENTE el CLUB es responsable de la tramitación de las licencias de los diversos estamentos del club, y –por consiguiente– el único en asumir las posibles responsabilidades que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

1.1.6. Las gestiones para la tramitación de licencias se realizarán únicamente a través de la Sede Social de la F.N.C.V. en Valencia. La solicitud de renovación, así como la introducción de datos para las nuevas licencias, se realiza a través de la plataforma #SGF de la FNCV (<https://sgf.fncv.es/>). También podéis encontrar el enlace en la web de la FNCV. Para poder acceder, es necesario disponer de usuario y contraseña; en caso de no disponer de ellos, ponerse en contacto con esta federación o en sgf@fncv.es.

- 1.1.7. Una vez solicitada en el SGF el sistema validará automáticamente las licencias. Sólo en los casos de justificación específica (problemas de salud posteriores a la validación, cambios de domicilio, etc) está validación podrá anularse. Los precios de las licencias vendrán descritos en la normativa económica actualizada en cada temporada.

Categoría Masculina y Femenia

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------|
| -Los nacidos entre 2016 y 2006 | LicenciasJocs Esportius |
| -Los nacidos en 2005 y anteriores | Licencias General |

- 1.1.8. Para el pago, entre los días 1 y 15 de cada mes, la FNCV emitirá una factura con el importe correspondiente a las licencias validadas el mes anterior. Posteriormente, en la segunda quincena, se realizará el cargo en la cuenta corriente que el club haya facilitado a tal efecto. La fecha del cargo bancario viene reflejada en la factura que se emite. Los clubes pueden descargar las facturas en sgf.fncv.es con su clave de acceso. En caso de impagos la FNCV avisará a los clubes para regularizar la situación. En caso de no pagar, el club perderá el derecho a competir.

- 1.1.9. En el caso de deportistas que hayan tramitado la licencia con un club y no lo hayan representado en ninguna competición, para hacer el cambio de club deberán de presentar la solicitud de licencias territorial.

De esta forma, solamente podrán permanecer en las playas de la piscina, además de los participantes, los entrenadores y delegados acreditados, no admitiéndose los que no se encuentren en posesión de la licencia federativa.

1.2. Documentación necesaria:

- 1.2.1. Junto con las primeras licencias que se tramiten los clubes deberán de presentar los **anexos I** (certificado sobre documentación sobre aptitud física y protección de datos) y **anexo II** (conformidad licencias Jocs) enviándolo a licencias@fncv.es antes del 30 de Noviembre (**FNCV - Federación de natación de la Comunidad Valenciana**)

La solicitud de licencia deportiva supone la prestación del consentimiento para el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente. Dichos datos formarán parte de un fichero automatizado de la Real Federación Española de Natación, al que podrá tener acceso la Federación de Natación Comunidad Valenciana y que serán cedidos (sólo los datos necesarios) a la mutua o aseguradora de accidentes para la tramitación del seguro deportivo. También podrán ser cedidos a la organización de los eventos solicitados para el tratamiento habitual de inscripciones y resultados.

Igualmente presta su consentimiento para la publicación de imágenes tomadas en competiciones u otras actividades organizadas por esta Federación en: revistas, web, RRSS, carteles o cualquier otro medio audiovisual con objeto de promoción del deporte.

En virtud de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales, el solicitante tiene derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos, mediante escrito dirigido a Federación de Natación Comunidad Valenciana - C/ Paseo de la Pechina, 42 - 46008 Valencia o por correo electrónico dirigido a licencias@fncv.es, indicándonos esta circunstancia.

- 1.2.2. Todos los clubes tendrán hasta el 15 de Enero para enviar la **ficha de participación de equipos** cumplimentada a licencias@fncv.es para que sea revisada, cuñada y firmada.
- 1.2.3. Todos los clubes pertenecientes a la Federación de Natación Comunidad Valenciana deberán presentar una **copia de su seguro de responsabilidad civil** correspondiente a la temporada 2021-2022 antes del 30 de Noviembre.
- 1.2.4. Si la Junta Directiva o el cuerpo técnico del club sufriera algún cambio durante la temporada o entre temporadas, deberá de comunicar los cambios realizados a la FNCV.

2- Seguro de accidentes deportivos

Esta temporada la F.N.C.V. ha contratado la póliza de asistencia sanitaria con la compañía ASISA al objeto de cubrir los riesgos del accidente deportivo.

Dicha póliza cubre los riesgos durante el periodo 1/10/2021 hasta el 30/09/22.

Los deportistas (Natación, Waterpolo y Artística) inscritos en los Jocs Esportius tendrán la asistencia sanitaria de la Consellería (ver anexo II).

Toda la información sobre los procedimientos en caso de asistencia viene descrita en el documento Protocolo ASISA. Se puede consultar en la web (FNCV - Federación de natación de la Comunidad Valenciana).

Los clubes interesados en que algunos de los deportistas inscritos en los Jocs Esportius puedan estar cubiertos por el seguro de la federación, tendrán que realizar una petición a licencias@fncv.es solicitándolo y haciendo el pago correspondiente de 4 euros.

3- Requisitos para la adscripción de nuevos clubes

3.1. Documentación necesaria para la primera adscripción:

3.1.1. Proyecto de club:

- 1.1.1. Objetivos a corto, medio y largo plazo.
- 1.1.2. Actividad principal y secundarias (si las hay).
- 1.1.3. Deportistas. Edades, procedencia, nivel técnico.
- 1.1.4. Técnicos. Titulación, experiencia.
- 1.1.5. Instalaciones que se dispone para la práctica deportiva.
- 1.1.6. Composición Junta Directiva.
- 1.1.7. Datos del club. CIF (adjuntar copia de la tarjeta), dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.

3.1.2. Certificado de homologación de piscina:

Los clubes que participen en ligas, competiciones o circuitos oficiales, deberán presentar un escrito de la propiedad de la instalación, que debe estar homologada, que facilitarán como sede para poder realizar las competiciones de las jornadas que se les asignen.

3.1.3. Cuerpo técnico:

La relación de técnicos con la debida titulación, que tramitarán licencia deportiva en la primera temporada.

3.2. Tasa de adscripción:

Una vez recibida y estudiada esta documentación, la Federación de Natación Comunidad Valenciana comunicará la adscripción, y remitirá el certificado favorable al club previo pago de la cuota de primera adscripción, cuyo importe asciende a 600 euros.

3.3. Número de registro de entidades deportivas:

Una vez asignado el número en el registro de Entidades Deportivas de la Dirección General del Deporte, el club deberá remitir a esta Federación una copia de los estatutos sellados por la Dirección General del Deporte.

3.4. Vigencia:

La adscripción tendrá vigencia mientras el club se mantenga en las condiciones del proyecto presentado. En caso de que cambiasen, el club deberá comunicarlo a la Federación para su estudio y revisión. Así mismo, la federación tendrá derecho a solicitar el proyecto deportivo en cualquier momento de la temporada para ratificar que se siguen el presentado inicialmente.

3.5. Permanencia:

Para mantener la adscripción el club debe estar al corriente de sus obligaciones con la federación. Ver punto 1. Si estas obligaciones no se dan durante una temporada, la condición de club adscrito a la FNCV se perderá, teniendo que abonar una cuota equivalente al total de las cuotas no pagadas, hasta un máximo de 600 euros.

4- Categorías:

| CATEGORÍAS | MASCULINO Y FEMENINO | |
|------------|----------------------|-------------|
| | Año Nacimiento | Edad (años) |
| Benjamín | 2013 | 9 |
| | 2012 | 10 |
| Alevín | 2011 | 11 |
| | 2010 | 12 |
| Infantil | 2009 | 13 |
| | 2008 | 14 |
| Cadete | 2007 | 15 |
| | 2006 | 16 |
| Juvenil | 2005 | 17 |
| | 2004 | 18 |
| Senior | 2003 y anteriores | 19 y más |

5- Competición federativa:

Son competiciones de carácter federativas las promovidas, organizadas o tuteladas por la Federación Valenciana de Natación.

Son competiciones no federativas las que promueve y/u organiza cualquier entidad deportiva legalmente reconocida, las cuales tendrán el carácter de oficiales si cuentan con el comité de árbitros de la comunidad valenciana y pagan sus honorarios. Este tipo de competiciones recibirán la denominación de trofeo (ver punto 6).

5.1. Inclusión de competiciones en el calendario federativo:

Los clubes y otras entidades interesadas en incluir una competición, trofeo o evento en el calendario deben remitir su solicitud y la normativa de la competición, al menos 30 días antes de su celebración a coordinadorgeneral@fncv.es. Si es aceptada, la Secretaría de la F.N.C.V., la publicará en el calendario correspondiente y notificado al club o entidad solicitante.

Los criterios de inclusión serán los siguientes:

- Serán competiciones que respeten las categorías de competición oficiales por la RFEN y la FNCV.

- No podrán mezclar categorías de diferentes categorías sin criterio.
- El precio de inscripción para los clubes adscritos a la FNCV tendrá que ser justificado ante la secretaría de la FNCV para su conformidad.
- No podrá coincidir con competiciones federativas.
- Respetará en todo momento la normativa referente a competiciones federativas expuesta en este documento.
- Deberá preservar la participación de todo aquel federado que quiera participar.
- Deberá desarrollarse en instalaciones con piscina homologada.
- En todo momento deberá de coordinar la organización con la FNCV.
- Se considerarán como Trofeos Federativos complementarios a la actividad federativa, es decir, en ningún caso podrán sustituir competiciones oficiales de la FNCV.

5.2. Normas durante las competiciones:

5.2.1. Todas las competiciones podrán reflejar en sus normativas respectivas una serie de normas de obligado cumplimiento por todos los participantes (deportistas, delegados, entrenadores, cuerpo arbitral, ...).

5.2.2. En caso de que se advierta un incumplimiento de cualquier aspecto de esas normativas se podrán en marcha los mecanismos procedentes por parte de la FNCV, tomando decisiones respecto a dichas faltas a la normativa. También se pondrá, si es necesario, en conocimiento del Comité Nacional de Competición, al objeto de iniciar expediente disciplinario para la imposición de una sanción, de acuerdo con lo establecido en el Libro IX del Reglamento General de la R.F.E.N.

5.3. Adjudicación de sedes:

5.3.1. Todos los clubes deberán comunicar con la debida antelación la instalación que van a facilitar y para qué competiciones, indicando sus características y disponibilidad. Lo harán a coordinadorgeneral@fncv.es tras una reunión de trabajo.

5.3.2. Todos los clubes interesados deberán de presentar el certificado de homologación de la piscina.

5.3.3. En el caso de que alguna sede no cumpliera con su compromiso de organización sin causa justificada tendrá que abonar 500 euros en concepto de multa.

5.3.4. El ámbito podrá ser provincial o autonómico en base al tipo de competición.

5.4. Obligaciones de los clubes organizadores:

Esta normativa es aplicable a todas las competiciones oficiales donde la sede es facilitada por un club adscrito a la Federación de Natación Comunidad Valenciana, bien sea porque la tiene adjudicada o porque ha solicitado ser sede de una competición oficial (provincial, autonómica o nacional).

El **club que facilita la sede**, formará parte de la organización siguiendo los siguientes aspectos:

5.4.1. Nombrar una persona del club (pudiendo ser un entrenador) que será el único interlocutor en todo momento con la Federación, trabajando en coordinación con ésta para el buen desarrollo de la competición, desde su inclusión en el calendario hasta la finalización del mismo.

5.4.2. Solicitar la instalación a la propietaria (Ayuntamiento, empresa adjudicataria etc.). Comunicar por escrito a la Federación la conformidad de la fecha y horario.

5.4.3. Comunicar a la Federación la normativa propia de la instalación, en cuanto a su utilización: horarios, espacios, circulaciones, normas de uso, aforos, etc.

5.4.4. Constatar que están a punto todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de la competición: agua, porterías, marcador, megafonía, mesa, sillas, etc.

5.4.5. Obligatoriamente, en la instalación deberá haber **al menos un socorrista** desde el comienzo del calentamiento y hasta la finalización de la competición. Y tener previsto un número teléfono para servicios sanitarios de asistencia urgente.

5.4.6. El organizador deberá de facilitar a los participantes:

- La piletta estará a disposición de los clubes participantes una hora antes del comienzo del partido.
- El calentamiento finalizará 10 minutos antes del comienzo del partido.
- El delegado del club deberá permanecer localizable durante la competición en la piscina.
- La Federación podrá cancelar la celebración de la competición, cuando la entidad organizadora no cumpla con la presente normativa o con la de la propia competición.

5.5. Gastos arbitrales:

5.5.1. Los gastos derivados de las actuaciones arbitrales serán asumidos por los clubes participantes según marca la normativa económica 2021-2022 (<https://www.fncv.es/web/es/normativas>).

5.5.2. En caso de competiciones con limitación de participación o por eliminatoria estos gastos serán repartidos proporcionalmente en base a los partidos jugados. Si hubiesen inscripciones de clubes no adscritos a la F.N.C.V. el importe de estas se descontará del gasto total a repartir.

5.5.3. BAJAS: Una vez efectuada la inscripción, si el club da de baja algún equipo mediante remisión de escrito a la Secretaría de la Federación antes de las 16 horas del jueves anterior a la competición, esas inscripciones no se tendrán en cuenta a efectos de distribución de los gastos. Las realizadas con posterioridad, sí se contabilizarán.

5.5.4. NO PRESENTADOS: Conlleva una sanción en base al punto 7 de la normativa económica de 2021-2022.

5.5.5. Si la retirada fuera motivada por causas ajenas a los clubes (cambios de instalación, fechas u horarios no comunicados con la suficiente antelación), no aplicaría la norma anterior.

5.5.6. Para poder participar en las competiciones, los clubes deberán estar al corriente de todos sus pagos.

5.6. Programa de competición:

5.6.1. Liga benjamín Mixta:

Tipo: autonómica

Categorías: benjamín

Sistema de competición:

- Por fases
- Clasificación regular por jornadas

Ver normativa específica: <https://www.fncv.es/web/es/normativas-waterpolo>

5.6.2. Liga Alevín Mixta:

Tipo: autonómica

Categorías: benjamín y alevín

Sistema de competición:

- Por fases
- Clasificación regular por jornadas

Ver normativa específica: <https://www.fncv.es/web/es/normativas-waterpolo>

5.6.3. Liga Infantil Mixta:

Tipo: autonómico

Categorías: alevín e infantil

Sistema de competición:

- Por fases
- Clasificación final por jornadas

Ver normativa específica: <https://www.fncv.es/web/es/normativas-waterpolo>

5.6.4. Liga Cadete Masculina y Femenina:

Tipo: autonómico

Categorías: alevín, infantil y cadete

Sistema de competición:

- Por fases
- Clasificación por jornadas

Ver normativa específica: <https://www.fncv.es/web/es/normativas-waterpolo>

5.6.5. Liga Juvenil Masculina y Femenina:

Tipo: autonómica

Categorías: infantil, cadete y juvenil

Sistema de competición:

- Por fases
- Clasificación final por jornadas

Ver normativa específica: <https://www.fncv.es/web/es/normativas-waterpolo>

5.6.6. Ligas Senior Masculina y Femenina:

Tipo: autonómico

Categorías: cadete, juvenil y senior

Sistema de competición:

- Por jornadas(liga regular)
- Clasificación final por jornadas

Ver normativas específicas: <https://www.fncv.es/web/es/normativas-waterpolo>

5.6.7. Liga Filial Masculina:

Tipo: autonómico

Categorías: cadete, juvenil y senior

Sistema de competición:

- Por jornadas(liga regular)
- Clasificación final por jornadas

Ver normativas específicas: <https://www.fncv.es/web/es/normativas-waterpolo>

5.6.8. Copas FNCV

Tipo: autonómico

Categorías: benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil y senior (incluyendo la Liga de filiales masculina).

Sistema de competición:

- Por torneo de eliminación.
- Clasificación final por eliminación.

• Ver normativa específica: <https://www.fncv.es/web/es/normativas-waterpolo>

5.6.9. FNCV WATERPOLO BEACH

Tipo: nacional

Categorías: infantil, cadete, juvenil, senior y máster

Sistema de competición:

- Por torneo de eliminación

Ver normativa específica: <https://www.fncv.es/web/es/normativas-waterpolo>

5.7. Participación de clubes no adscritos a la FNCV:

5.7.1. Cuando la normativa de la competición no indique lo contrario, para los clubes afiliados fuera de la Comunidad Valenciana, la cuota de participación será la marcada por la normativa económica 2021- 2022.

5.7.2. El pago se formaliza mediante cargo en cuenta. Para ello los clubes deberán rellenar la ficha de domiciliación bancaria. La federación enviará la factura y posteriormente realizará el cargo en la cuenta indicada.

5.7.3. En caso de participar en un Ligas Autonómicos, no les corresponderá ni premios ni podrán sustituir en ninguna fase nacional a un club valenciana aún habiéndose clasificado por delante, salvo que la normativa indique lo contrario.

5.7.5. BAJAS: Una vez efectuada la inscripción, si el club da de baja a los equipos inscritos, mediante remisión de escrito a la Secretaría de la Federación antes de

las 16 horas del jueves anterior a la competición, podrá solicitar la devolución de las cuotas correspondientes.

5.7.6. SANCIONES: las que se marcan en la normativa económica 2021-2022.

5.7.8. Para poder participar en las competiciones, los clubes deberán estar al corriente de todos sus pagos.

6- Competición no federativa:

Son competiciones no federativas las que promueve y/u organiza cualquier entidad deportiva legalmente reconocida, las cuales tendrán el carácter de oficiales si cuentan con el comité de árbitros de la comunidad valenciana y pagan sus honorarios. Este tipo de competiciones recibirán la denominación de trofeo.

Los clubes o entidades que no quieran/ puedan cumplir los criterios de inclusión descritos en el punto 5 de esta normativa de aspectos generales, deberán de pagar las tasas descritas para estos eventos en la normativa económica 2021-2022.